

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 077 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 13 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 345-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, por el Decreto Supremo N° 312-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2013, se autorizó la utilización de los saldos proyectados de los recursos que fueron incorporados en el pliego Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Decreto Supremo N° 208-2013-EF, en el marco de mencionada Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, hasta por la suma de S/. 564,001.00, que serán destinados al financiamiento de dos (02) Proyectos de Inversión Pública y ocho (08) Estudios de Pre Inversión que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, tal como se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma y entre los cuales figura el Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho";



Que, con el Informe N° 022-2013-MINAGRI-PSI-CFAL, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Revisor de Expedientes Técnicos y Supervisor de Obras de la Oficina de MI RIEGO, ha procedido con la revisión del Expediente Técnico del citado Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", el mismo que indica, cumple con las especificaciones técnicas para estructuras hidráulicas en lo referente a ubicación, controles y proceso constructivo, garantizándose la eficiencia hidráulica del sistema proyectado; asimismo, señala que los planos de detalle del Proyecto se encuentran a nivel constructivo, el cual recoge las especificaciones técnicas indicadas en el referido Expediente Técnico; agrega, que la inversión total del citado Proyecto asciende a la suma de S/. 5'826,793.72, el cual incluye el presupuesto de obra en la suma de S/. 5'357,130.12, y el de Supervisión en S/. 469,663.60, cuya fuente de financiamiento señala, es con Recursos Determinados del Gobierno Peruano; indica que el plazo de ejecución del Proyecto es 180 días calendario, que se cuenta con el Informe de Gestión Ambiental y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, cuya copia acompaña; también, anexa copia del Formato SNIP 15- v 2.0 relativo al Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable; finalmente, otorga su conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con los Memorandos N° 212-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO y 009-214-MINGRI-PSI-DIR MI RIEGO, de fechas 03 de diciembre de 2013 y 15 de enero de 2014, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO, en base al informe referido en el considerando precedente, otorga conformidad al Expediente Técnico en mención, remitiendo el mismo a la Oficina de Estudios y Proyectos, para su conformidad y trámite respectivo;

Que, por los Memorandos N°797-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y N° 0074-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fechas 26 de diciembre de 2013 y 07 de febrero de 2014, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", con código SNIP 201381, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el citado Expediente Técnico, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección y consta de 03 files de palanca y 01 CD;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 2013-0226, expedido por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho, en el cual se concluye que no existen vestigios arqueológicos en superficie en el área del Proyecto materia de la presente Resolución; asimismo, en dicho documento se planean dos observaciones, la primera sobre la obligación de dar cuenta inmediata a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho en caso de encontrar evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del terreno; la segunda, sobre la obligación de presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente antes del inicio de la obra como medida cautelar al Patrimonio Cultural de la Nación, protegida por la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 077 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, obra en el Tomo 3 del Expediente Técnico el Informe Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, tal como consta en el Informe N° 1344-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA-LTR-22134-2013, remitido con el Oficio N° 2237-13-MINAGRI-DGAAA-22134-13, de fecha 02 de diciembre de 2013; en el citado Informe la Autoridad Ambiental Agraria opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los criterios de protección ambiental, entre otras consideraciones; asimismo, en el punto 4) del Informe en mención, se señalan las obligaciones y los plazos que tiene que cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto;

Que, obra en autos copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, materia de la presente Resolución, de fecha 12 de noviembre de 2013, en el cual consta el costo total del PIP a ejecutar por la suma de S/. 5'826,793.72, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", con Código SNIP N° 201381, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5'826, 793.72 (Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Tres y 72/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Costo Directo, Supervisión, Impacto Ambiental, Capacitación y Asistencia Técnica, a precios al mes de setiembre de 2013, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 03 (tres) tomos y 01 CD, compuestos por la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y



Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar el cumplimiento Plan de Manejo Ambiental contenido en el Informe Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca-Chakiqampa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, así como de dar cumplimiento a las obligaciones del Titular del Proyecto estipuladas en el punto 4) del Informe N° 1344-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA-LTR-22134-2013, referido en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego es responsable del cumplimiento de las observaciones contenidas en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 2013 - 0226, conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

